NACIONES UNIDAS

CEDAW

Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer

Distr.
GENERAL

CEDAW/C/SR.304
24 de mayo de 1996
ESPAÑOL
ORIGINAL: INGLÉS

COMITÉ PARA LA ELIMINACIÓN DE LA DISCRIMINACIÓN CONTRA LA MUJER

15º período de sesiones

ACTA RESUMIDA DE LA 304ª SESIÓN

Celebrada en la Sede, Nueva York,
el martes 30 de enero de 1996 a las 10.15 horas

Presidenta: Sra. CORTI

SUMARIO

Examen de los informes presentados por los Estados partes con arreglo al artículo 18 de la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer (continuación)

La presente acta está sujeta a correcciones.

Las correcciones deberán redactarse en uno de los idiomas de trabajo. Dichas correcciones deberán presentarse en forma de memorando y, además, incorporarse en un ejemplar del acta. Las correcciones deberán enviarse, dentro del plazo de una semana a contar de la fecha del presente documento, a la Jefa de la Sección de Edición de Documentos Oficiales, Oficina de Servicios de Conferencias y de Apoyo, oficina DC2-794, 2 United Nations Plaza.

Las correcciones que se introduzcan en las actas del presente período de sesiones se consolidarán en un solo documento de corrección que se publicará poco después de finalizar el período de sesiones.

Se declara abierta la sesión a las 10.20 horas.

EXAMEN DE LOS INFORMES PRESENTADOS POR LOS ESTADOS PARTES CON ARREGLO AL ARTICULO 18 DE LA CONVENCIÓN SOBRE LA ELIMINACIÓN DE TODAS LAS FORMAS DE DISCRIMINACIÓN CONTRA LA MUJER (continuación)

Tercer informe periódico de Hungría (CEDAW/C/HUN/3 y Add.1)

1. Por invitación de la Presidenta, el Sr. Náthon y la Sra. Kardos Kaponyi (Hungría) toman asiento como participantes a la Mesa del Comité.

2. El Sr. NÁTHON (Hungría) dice que los derechos humanos no pueden considerarse cuestión exclusivamente interna. Es legítimo derecho, además de obligación jurídica y moral, de la comunidad internacional pedir a todos los Estados que cumplan sus obligaciones respetando los derechos humanos y las libertades fundamentales. Hungría está firmemente decidida a cumplir la Convención, que es parte integrante del esfuerzo por eliminar toda discriminación.

3. El deseo de ver respetados los derechos humanos y las libertades fundamentales ha sido uno de los motores de la transformación democrática de Hungría, y el Gobierno considera la protección de los derechos humanos a nivel nacional e internacional como cuestión prioritaria. Se imparte educación sobre derechos humanos en todos los niveles del sistema escolar, a fin de eliminar la discriminación por motivo de género, los prejuicios y los estereotipos.

4. Antes de la transición a la democracia, entre los derechos de la mujer en Hungría figuraban el del trabajo y el estudio, de forma que estuvieron representadas en proporción superior a la media en la educación secundaria y superior. También disfrutaban de un sistema ampliamente subvencionado de licencia para el cuidado de los hijos y de subsidio de maternidad, así como de un sistema social de bienestar. La transformación del sistema económico y jurídico húngaro, a corto plazo, está afectando negativamente a derechos económicos, sociales y culturales que son de fundamental importancia para la mujer. No obstante, tras las elecciones democráticas de 1990, los derechos políticos y civiles de la mujer que ya existían de jure, comprendido el derecho de libertad de reunión, se hicieron finalmente realidad. El Gobierno acoge las actividades de las organizaciones civiles como parte indispensable de la lucha contra la discriminación sexual.

5. A pesar de la difícil situación económica, el Gobierno ha cumplido y seguirá cumpliendo las obligaciones que le incumben en virtud de la Convención. Entre las medidas adoptadas recientemente figura la modificación del sistema de ayuda familiar por lo que se refiere a la licencia para el cuidado de los hijos y los subsidios de maternidad; el aumento de la edad de jubilación de las mujeres de los 55 a los 60 años para el año 2003; y la cooperación en el proyecto de la Organización Internacional del Trabajo (OIT) de instruir a las empleadas sobre sus derechos.

6. Las mujeres de la minoría romaní constituyen uno de los grupos más vulnerables de Hungría: la mayoría de ellas se hallan en extrema pobreza y tienen elevadas tasas de desempleo, viven en muy malas condiciones por lo que

hace a la sanidad y la vivienda y van perdiendo sus tradiciones culturales. No obstante, en las elecciones locales al gobierno autónomo celebradas en diciembre de 1994, se eligió por primera vez a representantes de las minorías, incluidos los romaníes. Asimismo, el Gobierno elabora ahora, en coordinación con las autoridades autónomas romaníes, un programa de acción para resolver los problemas de esa minoría en las esferas de la educación, el empleo, la agricultura, el bienestar social y la discriminación.

7. La Sra. KARDOS-KAPONYI (Hungría) dice que el informe de Hungría es sustantivo, no de mera apariencia, y que la delegación de Hungría confía en que su participación en la labor del Comité permita determinar la estructura que mejor se presta a la promoción de la condición de la mujer.

8. En la difícil situación económica en que se encuentra, que afecta por igual a hombres y mujeres, el criterio de Hungría consiste en destacar los derechos de la mujer desde el punto de vista de los derechos fundamentales de la persona, al tiempo que se atienden las cuestiones planteadas en la Plataforma de Acción de Beijing.

9. En septiembre de 1995, el Gobierno creó dentro del Ministerio de Trabajo una Secretaría de la Mujer con el fin de promover la igualdad general de hombres y mujeres. Con ese objeto, la Secretaría de la Mujer participará activamente en la elaboración, aprobación y aplicación de las decisiones del Gobierno y de las leyes que tienen consecuencias en lo que se refiere a la igualdad de la mujer. Se presta especial atención a la creación de una relación positiva con los medios de comunicación como instrumento de lucha contra los estereotipos. Al mismo tiempo, se intenta promover una estrecha cooperación con las organizaciones regionales e internacionales, tales como el Consejo de Europa, la Unión Europea y las Naciones Unidas, especialmente con la Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer y con este Comité. Asimismo se están estableciendo vínculos con los mecanismos nacionales para la mujer de otros países europeos. Las medidas de promoción de la igualdad deben tener una dimensión horizontal y abarcar todos los sectores.

10. Aunque el Gobierno trata de cumplir la Convención en su totalidad, la transición impone una pesada carga económica y social, como consecuencia de lo cual, las disposiciones de la Convención se van aplicando gradualmente. Durante la transición, se concentró la atención principalmente en el respeto de los derechos humanos y en la salvaguardia de la democracia, de forma que quedó algo desatendida la igualdad de facto. Aunque las leyes lo apoyen, el reconocimiento del valor igual de hombres y mujeres y su aplicación en la práctica todavía no son realidad.

11. Hungría apoya los objetivos de la Plataforma de Acción de Beijing. Aunque todavía no se han aplicado medidas importantes en este sentido, si se ha establecido un provechoso diálogo con las organizaciones no gubernamentales, los sindicatos y otros grupos. En colaboración con la OIT, se han organizado conferencias y cursos prácticos locales y regionales para difundir los resultados de la Conferencia de Beijing.

12. La condición de la mujer húngara se ve afectada primordialmente por la economía y la política. La recesión económica en la Europa central y oriental ha alcanzado niveles críticos, peores aun que los experimentados durante la gran

depresión de 1929 a 1931. El nivel de desarrollo económico de Hungría se ha reducido al 30% de la media de Europa occidental. Aunque el desempleo suele afectar más a las mujeres que a los hombres, en Hungría ocurre lo contrario. En más de la mitad de todas las familias, sólo uno, o ninguno, de sus miembros aporta ingresos, y alrededor de dos tercios de la población ven reducirse su nivel de vida, siendo los más gravemente afectados los desempleados, las familias con hijos y los hogares encabezados por mujeres. Las ancianas solteras subsisten muy por debajo de la línea de pobreza y, al reducirse el número de mujeres que tienen derecho a percibir pensión, se espera que aumente esta pobreza extrema. El deterioro objetivo de la situación va acompañado de una mayor sensación de inseguridad.

13. La otra secuela adversa de la transición ha sido la falta de organizaciones femeninas fuertes, viables y representativas. Se disolvieron las antiguas organizaciones patrocinadas por el Estado, que eran amplias e influyentes en algunos aspectos, y las nuevas organizaciones todavía no tienen la fuerza suficiente para influir en las decisiones del Gobierno o crear grupos de presión con objetivos determinados.

14. Volviendo a la lista de cuestiones (CEDAW/C/1996/CRP.1) no está claro si la sexta observación general se refiere a las organizaciones no gubernamentales en general o a las organizaciones no gubernamentales femeninas. La información que se tiene sobre las organizaciones no gubernamentales se refiere sólo a aquéllas que de hecho están inscritas y que son unas 40.000. Tienen como objetivos primordiales ayudar al desarrollo y al fortalecimiento de la sociedad civil de Hungría y promover las iniciativas locales en colaboración con las autoridades asimismo locales. Hay algunas organizaciones femeninas que se interesan por las cuestiones ambientales. Sólo una pequeña parte de la población está familiarizada con la Plataforma de Acción de Beijing.

Artículo 2

15. En el artículo 66 de la Constitución de Hungría se establece el principio jurídico general de la igualdad entre el hombre y la mujer, que ha de interpretarse antes que nada como la obligación de garantizar la igualdad de jure. Que el Gobierno sepa, la interpretación de esa disposición no ha suscitado criterios sustancialmente diferentes entre abogados, legisladores y asociaciones femeninas; las diferencias estriban en los métodos para remediar la situación. En el caso de que en una ley se viole el principio de igualdad, el recurso consiste en presentar una queja al tribunal constitucional, y si el tribunal resuelve que la ley es inconstitucional, se la declara nula y sin efecto. Cuando quien viola el principio de igualdad es un particular, el Estado o una autoridad local, la víctima puede entablar acción penal, civil, o de derecho familiar, administrativo o laboral ante los tribunales, según sea la índole del agravio. Además, existe el recurso constitucional previsto en la sección 70 K de la Constitución, por la que las denuncias presentadas por la violación de los derechos fundamentales han de resolverse necesariamente ante los tribunales.

16. Un principio fundamental de la Constitución húngara es la necesidad de velar por la igualdad de derechos mediante medidas destinadas a eliminar la desigualdad de oportunidades. Las leyes húngaras relativas a los derechos civiles y políticos, económicos, sociales y culturales, garantizan esos mismos

derechos a la mujer sin discriminación ninguna. Las convenciones internacionales no se incorporan automáticamente en el derecho nacional, sino que deben ratificarse; no obstante, Hungría ha ratificado los principales instrumentos de derechos humanos.

17. Desde el último informe no se han introducido cambios fundamentales en la legislación familiar, civil o penal. No obstante, los tribunales toman cada vez más en consideración la necesidad de la igualdad entre hombres y mujeres y en las últimas decisiones judiciales se ha hecho más frecuente otorgar la custodia de los hijos a los maridos, atendiendo al principio de que son principalmente los intereses de los hijos los que deben tenerse en cuenta.

18. En la sección 70 K de la Constitución se prevé un recurso general ante la violación del principio de igualdad. La igualdad, incluida la igualdad de facto, no significa trato idéntico; a veces es necesario distinguir entre hombres y mujeres por motivos justificables. Según el artículo 66, las medidas para ayudar a la mujer a conseguir la igualdad o para prestar asistencia atendiendo a diferencias biológicas no se consideran violaciones del principio de igualdad.

Artículo 3

19. Hay programas específicos para ayudar a los ancianos, personas con discapacidad y minorías étnicas, pero no están concebidos específicamente para la mujer. Los servicios de bienestar familiar dedican especial atención a las mujeres desfavorecidas, y en las iglesias los grupos voluntarios de mujeres se hicieron muy activos en la última parte del decenio de 1980, especialmente en trabajos de caridad y en la atención a las personas ancianas.

20. Algunos órganos representan los intereses de la mujer húngara a nivel oficial: la Subcomisión de la Mujer de la Comisión Parlamentaria de Derechos Humanos, el Organismo Nacional de Igualdad de Trato para la Mujer del Ministerio de Trabajo, el Consejo Social del Ministerio de Bienestar y las secciones femeninas de los sindicatos y los partidos políticos. No obstante, antes de promulgar unas nuevas leyes o reglamentos, es preciso llevar a cabo una amplia desregulación.

21. No se tienen datos del número de causas entabladas por mujeres por motivo de discriminación; no obstante, se está introduciendo un sistema computadorizado y tal vez sea posible facilitar esos datos en el futuro.

Artículo 4

22. Existen varias disposiciones antidiscriminatorias en la esfera de la legislación laboral, por ejemplo, la del artículo 2 de la ley de empleo, por la que se prohíbe la discriminación en el empleo y se establece la posibilidad de que las personas que estén en desventaja en el mercado laboral cuenten con algún derecho adicional. Esta disposición se desarrolla ampliamente en el artículo 5 del Código Laboral. El Gobierno es consciente de que algunas de las medidas especiales destinadas a acelerar el logro de la igualdad de facto entre el hombre y la mujer pueden dar lugar al mantenimiento de niveles desiguales, especialmente en lo que se refiere a las políticas de empleo. No obstante, se siguen considerando necesarias estas medidas: por ejemplo, la prohibición de

algunos tipos de trabajo pesado para la mujer y el trato diferente en lo que se refiere a la jubilación. A este respecto, Hungría trata de armonizar sus leyes con las prácticas de la Unión Europea y de establecer la misma política de jubilación para hombres y mujeres.

23. El hecho de que haya menos mujeres desempleadas que hombres puede explicarse por la concentración de la destrucción de empleo en las industrias de predominancia masculina, aunque, por lo demás, en esas industrias las mujeres se hayan visto igualmente afectadas por los despidos. Al mismo tiempo, las oportunidades de empleo en esferas dominadas por la mujer, tales como la educación, la administración pública y la atención sanitaria han permanecido estables, y hay intentos de aumentar el empleo en el sector del comercio y los servicios, en que también predomina la mujer. Se considera la posibilidad de adoptar medidas especiales para mejorar la posición de la mujer en el mercado de trabajo a medio y largo plazo, siempre y cuando se basen esas medidas en un amplio consenso social. Los compromisos de la Secretaría de la Mujer se señalan en el párrafo 177 de la adición al informe (CEDAW/C/HUN/3/Add.1).

24. En una economía nacional reprivatizada, el gobierno sólo puede controlar el sector estatal, es decir alrededor de un 30% de las empresas, ministerios y organismos financiados con cargo al presupuesto; en ese sector no hay ninguna diferencia de clasificación de puestos o salarios debido al género. El nivel educativo de la mujer es ligeramente superior al del hombre; no obstante, es preciso reformular los planes de capacitación y readiestramiento para promover la búsqueda de trabajo de hecho por la mujer.

25. Según las cifras de movilidad ocupacional correspondientes al período de 1973 a 1983, la movilidad social de la mujer ha aumentado de una generación a otra y ya en la primera parte del decenio de 1980 tenía más movilidad que el varón. La encuesta de movilidad de 1983 reveló que el 73% de los hombres y el 76% de las mujeres pertenecían a sectores sociales que diferían de los de sus padres. Aún no es posible determinar el efecto que puede tener el cambio del sistema político en la movilidad. No obstante, desde principios del decenio de 1980 se ha observado un descenso constante en el número de mujeres de la clase trabajadora que se dedican a ocupaciones intelectuales. Al mismo tiempo, ha aumentado el movimiento de la mujer hacia el sector del pequeño negocio, novedad que ha sido bien acogida por el Gobierno.

Artículo 5

26. Se ha intentado promover en las escuelas programas educativos sobre la armonización de la vida profesional y la privada, aunque todavía no se tienen resultados. En una época de transición económica, tanto el hombre como la mujer tienen que trabajar más tiempo, tanto por evitar el desempleo como a causa de las necesidades económicas.

27. No se ha adoptado ninguna medida preventiva por lo que se refiere a la violencia contra la mujer. Se ha debatido en público la cuestión del acoso sexual en el lugar de trabajo, pero no se ha tomado ninguna medida legislativa. Una parlamentaria presentó un proyecto de ley sobre el acoso sexual en el lugar de trabajo, pero no se tomó en serio; no obstante, el proyecto volverá a presentarse, ya que es muy importante reglamentar la situación en el lugar de trabajo.

28. La creación de servicios de asistencia familiar por parte de las autoridades locales puede servir de disuasión a la violencia doméstica al ayudar a las familias a resolver sus conflictos y al proporcionar asistencia económica en determinados casos.

29. Las mujeres están protegidas de la violación y el atentado contra el pudor en virtud de los artículos 197 y 198 del Código Penal, que castigan la violación con pena de ocho años de prisión y la violación con circunstancias agravantes con prisión de 10 años. También están penados los actos obscenos públicos cometidos por los varones con respecto a las mujeres. No obstante, estas penas se aplican sólo a los actos cometidos fuera del matrimonio o de la cohabitación conyugal. La cuestión de proporcionar la misma protección frente al maltrato sexual dentro del matrimonio es algo que se debate en la esfera profesional y que aún no se ha reflejado en medidas legislativas. Recientemente, una organización no gubernamental húngara presentó una queja constitucional ante el Tribunal Constitucional pidiéndole que declare inconstitucional la legislación actual porque discrimina contra la mujer casada. Si se deroga la ley, es probable que el Parlamento apruebe una nueva en la que se contemple la violación dentro y fuera del matrimonio. El artículo 170 del Código Penal protege a la mujer frente a otras formas de violencia.

30. Aunque no hay ningún sistema estatal de instituciones de ayuda a las víctimas de delitos violentos en general y a las mujeres en particular, existen varios centros de crisis para mujeres a cargo de organizaciones no gubernamentales tales como Eszter, Nane y Mona. Eszter proporciona principalmente asistencia médica y psiquiátrica a la mujer y Mona sostiene una red de centros femeninos para las mujeres maltratadas y sus hijos.

Artículo 6

31. No se tienen estadísticas sobre el número de prostitutas que hay en Hungría, ya que no se tiene ningún sistema de inscripción o de licencias para ejercer la prostitución. Con arreglo al antiguo Código Penal, la prostitución se consideraba delito; según el código enmendado en 1993, la prostitución en sí no es ya delito, sino falta, penada con multa de hasta 30.000 forint. El proxenetismo y la prostitución ajena es delito castigado con pena de prisión. Se han enmendado las disposiciones pertinentes del Código Penal para que estén en consonancia en el Convenio para la Represión de la Trata de Personas y de la Explotación de la Prostitución Ajena.

32. En los últimos años se ha registrado un gran aumento del número de personas dedicadas a la prostitución, debido al desempleo y a otras dificultades económicas atribuibles a la transición a la economía de mercado. En otras palabras, hay una clara relación entre la actual situación económica del país y el aumento de la prostitución. Aunque el Gobierno reconoce que debe desempeñar un papel de guía en el intento de rehabilitar a las personas prostituidas, ofreciendo alternativas tales como cursos de adiestramiento y otras formas de apoyo, estos esfuerzos sólo pueden resultar eficaces si se cuenta con la asistencia de organizaciones gubernamentales y de las iglesias.

33. Aunque no son muy numerosos los casos de VIH/SIDA, la mayor difusión de drogas inyectables ha movido al Gobierno a adoptar cierto número de medidas preventivas. En principio la atención se concentró en la investigación

biomédica y en el apoyo a los laboratorios e instalaciones de diagnóstico. Desde 1995, la mitad de los fondos disponibles se han venido destinando a la prevención y la otra mitad a la acción fuera del sistema de salud estatal. Se presta más atención a los grupos vulnerables, tales como las personas que trabajan en la industria del sexo. Hay líneas telefónicas de emergencia del SIDA, y centros médicos especiales que hacen pruebas del SIDA gratuitas y anónimas. En Budapest se ha creado un servicio para personas dedicadas a la prostitución que imparte información, asesoría y servicios médicos en relación con el SIDA.

34. En las estadísticas oficiales de que se dispone no se desglosa la incidencia del VIH/SIDA entre las personas que trabajan en la industria del sexo. Desde 1985 hasta la fecha la cifra acumulada de personas VIH positivas es de 471 (431 varones y 40 mujeres) mientras que la de pacientes de SIDA desde 1986 es de 202 (188 varones y 14 mujeres), de los cuales 133 ya han fallecido.

35. No se tienen datos oficiales sobre el estado sanitario de las personas dedicadas a la prostitución ni de la frecuencia de esta actividad entre grupos determinados de edad, si bien se registra una tendencia a que personas cada vez más jóvenes, inclusive niños, se dediquen a la prostitución.

36. A lo largo de los seis últimos años se ha observado un aumento de la literatura pornográfica y de otros productos tales como las videocintas. Algunos materiales se producen en Hungría y en ellos participan húngaros muy jóvenes de ambos sexos, inclusive niños. En los casos en que ha sido posible se ha emprendido la correspondiente acción jurídica. Según los últimos datos, hay entre ocho y 10 revistas pornográficas de publicación periódica. En virtud de la enmienda de 1993 del artículo 272 del Código Penal húngaro, los delitos de pornografía se podrán castigar con penas de hasta un año de prisión o con multa. En virtud de la ley No. XI de 1986 sobre las actividades de la prensa, está asimismo prohibida la publicación de material pornográfico.

Artículo 7

37. En Hungría hay alrededor de 50 asociaciones de mujeres. No se tienen datos oficiales sobre el número de miembros masculinos de esas asociaciones. El Parlamento húngaro decide cada año qué organizaciones no gubernamentales, comprendidas las femeninas, recibirán fondos con cargo al presupuesto del Estado. Sus decisiones se basan en el contenido de los programas presentados por cada organización. Muchas de las organizaciones que representan los intereses de la mujer son miembros de la secciones del Consejo Social que se ocupa de los asuntos relativos a la mujer; en el marco del Consejo, pueden participar en el proceso de preparación y presentación de informes sobre proyectos de ley que afecten a la mujer. Dado que las organizaciones no gubernamentales húngaras no son muy eficaces ni están bien desarrolladas, el Gobierno las alienta a cooperar y a formar redes a fin de darles más influencia a nivel nacional y, en su caso, a nivel europeo y mundial.

38. La participación de la mujer en la política es lamentablemente baja, debido a tradiciones culturales muy antiguas, a la situación cada vez más difícil de la familia y de la mujer en particular y a la falta de interés por parte de ésta. No obstante, el papel de la mujer en los partidos parlamentarios húngaros ha empezado a cobrar más importancia recientemente. A iniciativa de las mujeres

parlamentarias, en noviembre de 1995 y como parte de la Comisión Parlamentaria de Derechos Humanos, se creó una Subcomisión para la mujer. La mujer desempeña un papel significativo en la esfera de las políticas sociales: el 42% de los delegados en el Consejo Social son mujeres.

39. Bajo el régimen socialista se introdujo un sistema de cuotas para promover la participación política de la mujer. Aunque ese sistema tuvo como resultado una representación mayor de la mujer en la política de lo que es el caso hoy día, no reflejó la situación real del país y por tanto cuando en 1990 se eligió el primer parlamento democrático ya no se mantuvo.

Artículo 8

40. No se excluye a la mujer húngara de la representación a nivel internacional. El Gobierno no se propone velar por una representación proporcional de la mujer mediante la introducción de un sistema de cuotas basado en el género y subraya la importancia de contar con la capacidad profesional y los conocimientos idóneos para el nombramiento a cargos importantes, tanto en las tribunas nacionales como internacionales.

Artículo 10

41. En el artículo 70/J de la Constitución húngara se estipula que el padre y la madre y los tutores deben velar por la educación de los hijos, mientras que en la ley LXXIX de 1993 sobre la educación pública se prohíbe cualquier tipo de discriminación. A la escuela primaria asiste el mismo número de niños que de niñas, pero en la escuela secundaria dos tercios de los alumnos son niñas. Los niños suelen proseguir sus estudios en escuelas profesionales, donde representan los dos tercios del estudiantado. En la revisión de libros de texto y de programas de estudio, el Gobierno se propone reflejar los cambios ocurridos en la familia tradicional.

Artículo 11

42. La Constitución garantiza a la madre apoyo y protección antes y después del parto y el Estado se hace cargo de parte de los costos de la licencia para el cuidado de los hijos. Dado que la población húngara envejece, el Gobierno ha hecho del apoyo a la maternidad y al cuidado de los hijos una prioridad social. Hasta que el hijo cumpla un año de edad o si la madre no está en condiciones de cuidarlo, el padre tiene derecho a licencia para atenderlo. Asimismo el padre tiene derecho a los subsidios para el cuidado de los hijos que se conceden a las familias necesitadas.

43. Los ingresos familiares no influyen en la determinación del importe del subsidio de desempleo, que se calcula según el período que la persona haya estado empleada en los cuatro años precedentes a la situación de desempleo. En 1991, al promulgarse la ley del empleo, las personas que pedían el mínimo de seis meses de subsidio tenían que demostrar haber estado empleadas previamente 11 meses, mientras que quienes pretendían cobrar el subsidio del período máximo de dos años tenían que demostrar cuatro años de empleo con anterioridad a la pérdida de éste. Posteriormente se han modificado los requisitos: el período mínimo de disfrute se ha reducido a tres meses y el máximo a 12, mientras que los períodos necesarios para adquirir el derecho no se han modificado. En julio

de 1995, se redujo a seis meses el período que deban demostrar las personas que hayan agotado su derecho.

44. El otro elemento decisivo del seguro de desempleo es la tasa de reposición - la razón del importe del subsidio y los ingresos brutos - que es más elevada en el período inicial de disfrute y que también se ha modificado a lo largo de los años. En 1991 era del 70% en la primera mitad del período de disfrute y del 50% en la segunda. A principios de 1993, la razón subsidio/sueldo se elevó al 75%, pero sólo durante el primer cuarto del período de disfrute; después de eso, la tasa de compensación tipo es del 60%.

45. Hay un nivel mínimo y otro máximo garantizados de percepción del subsidio de desempleo. Inicialmente, el nivel mínimo se fijó próximo al salario mínimo, pero en 1993 se fijó en 8.600 forint. Si el importe del subsidio, calculado a la tasa de compensación aplicable al período de adquisición del derecho, queda por debajo del mínimo fijado, el desempleado recibe esta última cantidad. No obstante, si las ganancias anteriores hubieran sido inferiores a 8.600 forint, el beneficio es igual a las ganancias anteriores. En 1991, el importe máximo se fijó en tres veces el salario mínimo, en 1992 se redujo al doble del salario mínimo y desde principios de 1993, el máximo mensual se ha reducido a 18.000 forint y a 15.000 forint respectivamente en la primera y segunda fases del período de percepción del seguro.

46. Los ingresos percibidos en concepto de seguro de desempleo están sujetos al impuesto sobre la renta y a una pequeña deducción por concepto de seguridad social. Los desempleados no tienen derecho ni a suplementos especiales por personas a cargo ni a un aumento del subsidio por tener hijos. A las personas que agotan su derecho a percibir el seguro de desempleo se les proporciona un ingreso de apoyo si los ingresos familiares per cápita son inferiores al 80% de la pensión mínima por ancianidad. Anteriormente, este tipo de asistencia era pagadera durante el tiempo que el perceptor estuviera desempleado y necesitado, siempre y cuando estuviera inscrito en la oficina de desempleo. No obstante, mediante una normativa de 1995, se limitó la duración del ingreso de apoyo a dos años; transcurridos los cuales, se necesita un nuevo período de 180 días de empleo para adquirir el derecho a otros 45 días de subsidio de desempleo, con lo que el ciclo comienza nuevamente.

47. Aunque la situación en cuanto al empleo es mala para ambos sexos, la de la mujer es ligeramente mejor que la del hombre. No se puede despedir de su trabajo a la mujer que disfruta el subsidio de maternidad. No existen programas de capacitación para personas amenazadas de desempleo, aunque sí los hay para aquellos que ya están desempleados y para los jóvenes. Hungría ha sido el primer país de Europa central y oriental en crear una red de centros de desarrollo de recursos humanos, que facilita capacitación y readiestramiento a adultos sin empleo. La mujer también puede beneficiarse de estos servicios al final de su licencia de maternidad. La licencia para el cuidado de los hijos es sólo uno de los factores que contribuyen a un descenso pronunciado del empleo. Otros factores son la jubilación anticipada, la incapacidad y la educación de los adultos. El número de guarderías infantiles patrocinadas por el Estado ha disminuido como resultado de la privatización, el aumento de los costos de funcionamiento y las dificultades financieras a las que tiene que hacer frente las autoridades locales para mantenerlos. Las guarderías privadas son demasiado caras para la familia media.

48. El Tribunal Constitucional ha fallado que el Parlamento tiene derecho a limitar la prestación de la mayor parte de los seguros sociales y familiares a las personas necesitadas. No obstante, decidió que la limitación no debe ser retroactiva. La nueva normativa, que entrará en vigor en abril de 1996, basará la concesión del apoyo económico en los ingresos familiares, teniendo en cuenta el número de hijos y el estado civil del receptor. El subsidio será automático en el caso de las familias con tres o más hijos, y aquéllas que tienen un solo progenitor percibirán un apoyo superior al que percibían anteriormente. No obstante, la clase media se verá afectada.

49. Desde 1990 se ha registrado una reducción del 25% en la tasa nacional de empleo y de esa cifra las mujeres representan la mitad. También se ha registrado un descenso en el número de mujeres empleadas mayores de 54 años, muchas de las cuales trabajaban anteriormente en jornada parcial al tiempo que percibían pensiones. Los pensionistas que trabajaban en jornada parcial han sido los primeros en ser despedidos. Puesto que no es probable que encuentren otro empleo, las personas despedidas menos de tres años antes de la edad de jubilación tienen derecho a una pensión anticipada de jubilación si han trabajado el número de años suficiente para tener derecho a la pensión de ancianidad. Las mujeres ancianas suelen percibir este tipo de pensiones.

Artículo 12

50. El 1º de enero de 1993 entró en vigor una nueva ley sobre el aborto, la Ley de protección de la vida del feto. El objeto de la Ley es regular la cuestión debidamente, puesto que el Tribunal Constitucional declaró inconstitucional la normativa anterior; otro objetivo era lograr un amplio consenso social sobre la cuestión del aborto que es de la máxima importancia en el nuevo clima políticosocial.

51. En la Ley se estipula que se podrá interrumpir el embarazo en las 12 primeras semanas si peligra gravemente la salud de la mujer, si existe probabilidad elevada de que el feto tenga taras, si el embarazo es producto de un acto delictivo o si la mujer se halla en una situación de crisis grave. El embarazo puede interrumpirse hasta la decimoctava semana si, además de una de las condiciones mencionadas, la mujer es plena o parcialmente incapaz o si desconocía su embarazo debido a enfermedad o a fallo en el diagnóstico médico, o si se hubiera excedido el plazo de las 12 semanas por negligencia de la institución sanitaria. Se podrá interrumpir el embarazo hasta la vigésima semana si existe un 50% o más de probabilidad de que el feto esté afectado por un defecto genético grave, y se podrá practicar el aborto en cualquier momento si el embarazo pone en peligro la vida de la mujer o si el feto tiene un defecto que lo hace inviable. La Ley se aprobó tras un debate social amplio y se resolvió el dilema pro vida/pro elección al introducir la disposición de la interrupción del embarazo en caso de hallarse la mujer en una situación de crisis grave. Corresponde a la propia mujer determinar si existe esa situación y nadie tiene derecho a poner en tela de juicio lo que ella afirme en ese sentido. En la redacción de la Ley por primera vez trabajaron en colaboración las organizaciones de mujeres húngaras no gubernamentales.

52. En la Ley se subraya la importancia del respeto a la dignidad de la mujer embarazada durante todo el procedimiento del aborto. También se regulan los subsidios y cuidados de la salud prenatal que proporcionará el Estado a la

mujer. Si se lleva a cabo un aborto por motivos de salud, su pago lo realizará el sistema de seguridad social; si no, debe pagarlo la mujer, aunque algunas circunstancias atenuantes pueden justificar una reducción del costo del procedimiento. La promulgación de la Ley ha hecho disminuir el número anual de abortos en un 15%; no obstante, el porcentaje de abortos que se practica a adolescentes se ha duplicado en los últimos años, situación que tal vez mejore al ponerse en marcha los programas de educación sexual. En Hungría anualmente se interrumpen entre 75.000 y 80.000 embarazos y durante los últimos años no se ha producido ninguna muerte materna como resultado del aborto. El elevado número de abortos se atribuye a la insuficiencia de la educación sexual, a lo inadecuado de la planificación de la familia y al costo cada vez mayor de los anticonceptivos.

53. Otra consecuencia de la Ley ha sido la creación de la red de Servicios de bienestar familiar, cuya tarea consiste en facilitar información y asesoramiento sobre anticonceptivos y prestar asesoramiento obligatorio antes del aborto. Desde que empezó a funcionar el Servicio, cada mes entre un 4,4 y un 5,3% de mujeres decidieron no interrumpir el embarazo tras ser asesoradas. El Servicio ha reunido datos que indican que más del 50% de las mujeres no recurren a ningún tipo de anticonceptivo y que las jóvenes casi nunca lo hacen. Se espera que las actividades del Servicio se reflejen en un aumento del uso de anticonceptivos y, a largo plazo, en una disminución significativa del número de abortos. El Servicio confía en poder facilitar en el futuro servicios sociales psicológicos y de asesoramiento en materia de crianza de los hijos y relaciones conyugales. En el programa nacional de estudios, que ya está aprobado, aunque todavía no se ha aplicado, se subraya la importancia de la educación sexual en las escuelas. También las organizaciones no gubernamentales y las iglesias brindan educación sexual.

54. Para poder beneficiarse de los cuidados de salud subvencionados del Estado durante el embarazo la mujer debe tener la ciudadanía húngara. El sistema de seguridad social financia las pruebas ginecológicas, prenatales, y obstétricas, el tratamiento de la infertilidad y los exámenes de prevención del cáncer. Las modificaciones del sistema de atención a la salud han tenido como resultado diversas disposiciones transitorias que desfavorecen a la mujer: la reducción o eliminación de la subvención de medicamentos, inclusive los anticonceptivos, la limitación de la cobertura del tratamiento de infertilidad y el aumento del costo del aborto.

55. El Gobierno destina cuantiosos fondos a la campaña contra el SIDA. A la mujer se le facilita información especial, asesoramiento y servicios para realizar pruebas. Por otra parte, una campaña contra el SIDA realizada en 1995 en los medios de comunicación ha llevado al público el conocimiento de que el SIDA afecta a heterosexuales lo mismo que a homosexuales, con lo que se ha duplicado el número de mujeres que desean que se les hagan las pruebas del virus del VIH.

Se levanta la sesión a las 13.05 horas.